



## UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NIVEL 8, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. TEL. 2527-7245

San Salvador, 20 de octubre de 2015.



Respetable Licenciado:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en el desempeño de sus actividades diarias.

Hago referencia al Contrato N° MG-017/2015 denominado: ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SUS DEPENDENCIAS", suscrito entre esta Secretaría de Estado y su representada.

Al respecto adjunto copia simple de la Modificativa N° 1 al Contrato antes mencionado, debidamente legalizado.

Se solicita presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento, en los tiempos establecidos en el mismo documento.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,

THE COLL OF THE CO

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial 15 Avenida Norte y 9º Calle Poniente, Centro de Gobierno, San Salvador PBX: 2527-7000 www.gobernaclon.gob.sv 10-10-2015. 10-10-00h.



., ·

ι



## MODIFICATIVA NÚMERO UNO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SUS DEPENDENCIAS No. MG-017/2015

Nosotros, PATRICIA MARGARITA FLORES DE VÁSQUEZ,
, con Documento Único de Identidad número:
actuando por delegación en nombre del
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con base al Acuerdo Número SESENTA
Y NUEVE - B, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo
Territorial, en fecha quince de octubre de dos mil catorce, por el señor Ministro de
Gobernación y Desarrollo Territorial, RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, mediante
el cual acordó designarme, para que firme los contratos resultantes de los procesos de
adquisición realizados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,
independientemente de la modalidad de adquisición que se haya seguido, siempre y cuando
sea de las que regula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;
por lo que comparezco a otorgar el presente Instrumento y que en el transcurso del mismo
me denominaré "EL MINISTERIO", y
del domicilio de
, portador del Documento Único de
Identidad número: y Número de
Identificación Tributaria:
actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de
la Sociedad denominada AIRE FRIO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,
de este domicilio,
personería que acredito por medio
de: I) Copia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la
Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas y treinta minutos del día nueve de agosto
de dos mil trece, ante los oficios notariales de Oscar José Torres Cañas, e inscrita en el



Registro de Comercio, bajo el número VEINTIOCHO del Libro TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día veintinueve de agosto de dos mil trece, de la cual consta que la Denominación de la sociedad es como se ha dicho, que su Naturaleza es Anónima sujeta al Régimen de Capital Variable, que su Plazo es indeterminado, que la Representación Legal y Extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad estará a cargo del Director Presidente de la sociedad por el plazo de CINCO ANOS, tal como consta en la Escritura de Constitución de la sociedad, la cual se encuentra vigente en el plazo señalado, por lo que ostento las suficientes facultades para comparecer a otorgar actos como el que ampara este instrumento, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", CONVENIMOS: con base en los Arts. 42, lit. e) y 83-A inc. 4°) de la LACAP; y en el Art. 23 lit. k) del RELACAP; y en la CLAUSULA DÈCIMA PRIMERA del Contrato No. MG-017/2015, y la Resolución número TREINTA Y OCHO, emitida por el Organo Ejecutivo en el Ramo de Gobernación Desarrollo Territorial, con fecha quince de octubre de dos mil quince, 1-) Modificar el Contrato Nº MG-017/2015 denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SUS DEPENDENCIAS", en sus CLAUSULAS CUARTA y OCTAVA, debiendo estipular cada una de ellas lo siguiente: CLAUSULA CUARTA:PRECIO Y FORMA DE PAGO. El monto total por los servicios básicos objeto del presente contrato será por la cantidad de hasta NOVENTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$93,000.00), que incluye el trece por ciento (13%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

	PERCENTAL HISTARIS PROPERTY AND
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	60,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR	27,000.00
CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR	6,000.00
TOTAL HASTA US\$	93,000.00

EL MINISTERIO, a través de la Unidad Financiera Institucional o la Pagaduría Auxiliar de la Dependencia correspondiente (si aplicare), efectuará los pagos mensuales respectivos conforme a los servicios efectivamente prestados, en un plazo efectivo dentro de los sesenta (60) días posteriores de haber retirado el respectivo Quedan, previa presentación de Factura de Consumidor Final o el Comprobante de Crédito Fiscal y el Acta de Recepción del Servicio, debidamente firmada y sellada por el Administrador del Contrato y un Representante del Contratista. Los precios anteriormente establecidos incluyen el trece por ciento (13%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo, dichos precios quedan sujetos a cualquier impuesto, relativo a la prestación de servicios y/o adquisición de bienes muebles, vigente durante la ejecución contractual. Por medio de Resoluciones Números 12301-NEX-2143-2007 y NEX2150-2007, pronunciadas por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda en fechas tres y cuatro de diciembre de dos mil siete, respectivamente, EL MINISTERIO ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, sobre el precio de los bienes que adquiera o de los servicios que le presten todos aquellos contribuyentes de dicho Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presenten al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 162 del Código Tributario. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva legalización del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de EL MINISTERIO, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,300.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del mismo, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de su presentación hasta un mínimo de trece meses a partir de la notificación del contrato. A) Modificación a la Garantía de Cumplimiento de Contrato: Esta deberá presentarse dentro del plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación de la legalización de la presente Modificativa, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y se incrementará su valor en la misma proporción de lo que ha aumentado el valor total de este Contrato, debiendo ser ésta por el valor de: NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,300.00), la cual deberá estar vigente desde la fecha de su presentación hasta un mínimo de treinta días calendario, posteriores al vencimiento del plazo contractual. 2-) En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el Contrato Nº MG-017/2015. En fe de lo cual firmamos la presente Modificativa, San Salvador, quince de octubre de dos mil quince.

PATRICIA MARCARITA FLORES DE VASQUEZ

**Ei∖MINISTERIO**